



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EXPEDIENTEN°: 1591 – 21/01/2025  
4661 – 24/02/2025

FECHA DE EMISIÓN : 19/03/2025  
FECHA DE VENCIMIENTO : 19/03/2028

**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN**

**N° 078-2025-MDVO/GDU**

**MODALIDAD A**

LEY N° 29090 - D.S. 029-2019-VIVIENDA

ADMINISTRADO(S) : SRA. ELISA LIZBETH PALACIOS MURO DNI N°42826305  
LICENCIA DE : AMPLIACIÓN USO : VIVIENDA UNIFAMILIAR  
PISOS : 02 PISOS ZONIFICACIÓN : RDM (RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA).  
UBICACIÓN : PIURA DEPARTAMENTO PIURA PROVINCIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DISTRITO

URB. PASEO LA RINCONADA II	I2	08	----	CALLE C
URBANIZACIÓN/ A.H./ OTRO	MZ	LOTE	SUBLOTE	AV / JR./ CALLE / PASAJE

PRIMER PISO (EXISTENTE) : 27.58 m<sup>2</sup>  
PRIMER PISO (AMPLIACIÓN) : 9.89 m<sup>2</sup>  
SEGUNDO PISO : 37.47 m<sup>2</sup>  
AREA TOTAL A CONSTRUIR : 47.36 m<sup>2</sup>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISEIS DE OCTUBRE  
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBICUS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO  
CIP 148459

CATEGORÍAS : C-C-G-E-F-D-F

DERECHOS DE LICENCIA : S/ 164.60

RECIBO : N° 20250001521 del 21/01/2025.

**ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EJECUCIÓN DE OBRAS**

PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, DEBERÁ PRESENTAR HASTA DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA:

- COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA DE SER EL CASO
- SUSCRIPCIÓN DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, CONSTITUIDO POR LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO H
- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL DERECHO POR VERIFICACIÓN TÉCNICA A LOS RESPECTIVOS COLEGIOS PROFESIONALES
- DEBERÁ PRESENTAR A LA MUNICIPALIDAD PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), QUE INCLUYA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SER EL CASO

**OBSERVACIONES**

- EL RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ CORRESPONDER AL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ANEXO H.
- SE DEBERÁ EXHIBIR LA PRESENTE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y RESPETAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES – R.N.E., BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES.
- EN CASO DE OBSERVACIONES, EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO DEL D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SIMULTÁNEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.
- EL RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ MANTENER DEBIDAMENTE EL CUADERNO DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN TODAS LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL RNE NORMA G030 CAPÍTULO IV SUB-CAPÍTULO III Art. 33
- LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD DE APROBACIÓN QUE DISPONE LA LEY 29090, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA PUDIENDO SER REVOCADA LA MISMA SI LA EDIFICACIÓN FUERE ANTIRREGLAMENTARIA PROCEDIENDOSE A SU DEMOLICIÓN CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN, APLICÁNDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN O.M. N° 013-2015-MDVO/A.
- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO. VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.
- SI EL PROYECTO FUE APROBADO DE MANERA INTEGRAL EN DOS O MAS LOTES CONTIGUOS, SE DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACUMULACIÓN PARA EL TRAMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA.